

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las nueve horas del día catorce de febrero de dos mil diecisiete, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretado Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/186/2016/RST.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/188/2016/JCLA.

Punto Número Siete: Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/186/2016/RST. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/188/2016/RST.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño** expresó que el particular presentó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en la cual requirió, en copia simple por este mismo medio, el desglose de todos los gastos que por concepto de pasajes de avión erogó el Instituto de enero dos mil catorce a la fecha de presentación de la solicitud, desglosando el nombre de la persona que realizó el viaje, la fecha y

hora de vuelos, también, la fecha del evento o reunión de trabajo al que acudió, justificación para el viaje, copia del oficio de comisión debidamente sellado por el lugar de la comisión, viáticos o gastos de representación autorizados, copia de las facturas con los que justificaron los viáticos, copia de las transferencias electrónicas, cheque o medio de pago de los pasajes de avión, viáticos o gastos de representación erogados por el Instituto a las cuentas de los proveedores y servidores o no servidores que recibieron esos recursos públicos.

Informó que, la solicitud fue atendida por el sujeto obligado vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde se le indicó que a través de la liga <http://www.itait.org.mx/sesiones/respuestas/2016/rsi-333-2016.rar> se le hacía llegar la documentación requerida, manifestó que, la particular estuvo inconforme por lo que interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, donde mencionó que la liga electrónica a la se le remitió no existía, que el archivo adjunto no podría abrirse.

Mencionó que, el recurrente señaló que en la solicitud se le indicó la respuesta de trescientos treinta y tres, pero en la página del Instituto, la publicación llegaba hasta la doscientos veinte, argumentó ser un engaño, expuso que, acudió a las más altas autoridades para que exigieran más transparencia al Instituto de Transparencia.

Destacó que, en la interposición del medio de defensa, la recurrente, solicitó a la Presidenta del Organismo Garante Federal la atracción del medio de defensa, argumentó que el Instituto de Transparencia del Estado, no podría ser juez y parte, para que un recurso de revisión fuese atraído automáticamente por el Instituto Nacional sino que, además el mismo deberá de revestir interés o trascendencia.

Manifestó que, la Unidad de Transparencia, expuso que, previo a la entrega de la respuesta, se revisó el formato, la calidad de la información, a fin de constatar que tanto la liga como su contenido fueran accesibles para el particular, comentó que de ser así la autoridad responsable informó que si existían los archivos en la liga electrónica proporcionada, y se mencionó que pudieron existir varios motivos por los cuales al recurrente le aparecía inexistente la página al recurrente.

Informó que, quienes resolvieron, observaron que la autoridad recurrida respetó el derecho humano de acceso a la información, al haber atendido la solicitud que dio origen al presente recurso de revisión, expresó que se consideró que el agravio de la particular resultó infundado, por lo que este Organismo garante consideró pertinente confirmar la respuesta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Terminada la parte de exposición del ponente, el Secretario Ejecutivo **Andrés González Galván** comunicó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/186/2016/RST.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/188/2016/JCLA. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/188/2016/JCLA.**

En uso de la palabra el **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** comunicó que el recurrente manifestó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, donde solicitó a dicho ente público el currículo y trayectoria completa del actual encargado o responsable de la Secretaría de Seguridad Pública; así como nombres y currículos de cada uno de los titulares de dicha Secretaría, en el periodo comprendido del año dos mil dieciséis a la fecha.

Informó que, la señalada como responsable, dio contestación, donde proporcionó siete nombres de los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública en el periodo comprendido del dos mil seis a la fecha, sin embargo, únicamente proporcionó cuatro documentos relativos a la información curricular en versión pública, correspondientes a José Ives Soberón Tijerina, Rafael Lomelí Martínez, Jesús Martínez Martínez y Luis Felipe López Castro.

Manifestó que, la solicitante inconforme acudió a través del Sistema de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a interponer Recurso de Revisión en contra de dicha respuesta donde se agravió en contra de la declaración de inexistencia de una parte de la información solicitada, en virtud de que lo pedido se trataba de documentos de carácter público, aduciendo que la información debía existir, toda vez que se refería a facultades, competencias y funciones del sujeto obligado, manifestando además que no se le había referido otro ente público que pudiera tener la información.

Mencionó que, la parte agraviada se comunicó a través de una llamada telefónica a este Instituto, medio por el cual solicitó el estado que guardaba el expediente, por lo que se le hizo saber que, dentro del presente Recurso de Revisión se había dictado una prevención, a fin de que proporcionara la fecha en que recibió respuesta por parte de la señalada como responsable, así como un medio para oír y recibir notificaciones, lo que se ordenó notificar a través de los estrados de este Organismo garante.

Expresó que, el sujeto obligado afirmó que los ciudadanos Antonio Garza García y Ubaldo Ayala Tinoco, se desempeñaron como Secretarios de Seguridad Pública en los periodos del cinco de septiembre de septiembre de dos mil diez al treinta y uno de diciembre del mismo año y del primero de enero de dos mil once al dieciséis de abril del mismo año, respectivamente.

Declaró que, el ciudadano Arturo Gutiérrez García, se ostentó como titular de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado del diecisiete de marzo de dos mil catorce al veintiuno de septiembre del año dos mil quince, comentó que no obraba

su información curricular en los archivos de la Secretaría, e informó que durante el periodo antes mencionado, se establecía a futuro la obligación jurídica de recopilar la información solicitada, comentó que, en relación a lo señalado por la solicitante que no se le indicó que otra autoridad podría tener la información, especificó, que no es una obligación expresa para el Sujeto Obligado señalarle tal circunstancia.

Expresó que, se le dio la razón al recurrente, por la información correspondiente al ciudadano Arturo Gutiérrez García, donde resultó parcialmente fundado el agravio esgrimido, manifestó que, debió modificar su respuesta para que si proporcionara el procedimiento completo de acceso a la información de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la información de Tamaulipas vigente, así como señale a la particular las causas y motivos que justifiquen la inexistencia de la información.

Terminada la parte de exposición del ponente, el Secretario Ejecutivo **Andrés González Galván** comunicó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/188/2016/JCLA.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al Comisionado Presidente que se habían agotado los asuntos del Orden del Día.

Por tanto, el **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** expresó que no existiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas con cincuenta minutos se declaró clausurada la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada

Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECRETARIA
EJECUTIVA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, Y APROBADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS ML DIECISIETE.